

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN FAMILIAS

Proyecto de Orden de la Consejería de Salud y Consumo por la que se modifica la Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en biomedicina y en ciencias de la salud en Andalucía.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

El proyecto de modificación de la orden de 27 de mayo de 2020 tiene por objeto poder priorizar la financiación en determinadas provincias, con objeto de alcanzar la cohesión territorial en I+D+i y desarrollar proyectos destinados a conocer y solucionar los problemas de salud que afecta a una zona concreta, respecto a las siguientes normas y acuerdos:

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como de las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento n.º 1296/2013.
- Instrucción 1/2022 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos.
- Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Disposición adicional undécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Decreto 8/2020, de 30 de enero, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía.

2. OBSERVACIONES Y ANÁLISIS SOBRE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA

La Disposición adicional décima, de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, determina que las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia.



Código Seguro de Verificación: VH5DPNCY26EMTNCR3B72TV5D7EMX92. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	21/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPNCY26EMTNCR3B72TV5D7EMX92	PÁGINA	1/2
			



El objeto del presente informe de evaluación es analizar el proyecto de modificación de la norma mencionada desde la perspectiva de la protección a las familias numerosas, a fin de promover que las condiciones para que la igualdad de los miembros de las familias numerosas sea real y efectiva en el acceso y disfrute de los bienes económicos, sociales y culturales. Entendemos que las modificaciones introducidas se adecúan correctamente a los principios contemplados en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, teniéndose además en cuenta, entre otros criterios de valoración de las personas candidatas y del centro de investigación, la integración de personas con discapacidad.

Por otra parte, en la valoración de los currículum vitae de las personas investigadoras se tendrán en cuenta las bajas derivadas de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento, también en casos de enfermedad grave y de atención a personas en situación de dependencia.

EL SECRETARIO GENERAL DE SALUD PÚBLICA E I+D+i EN SALUD

Fdo.: Isaac Túnez Fiñana

Código Seguro de Verificación: VH5DPNCY26EMTNCR3B72TV5D7EMX92. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	21/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPNCY26EMTNCR3B72TV5D7EMX92	PÁGINA	2/2
			